



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE
ANIMAL Y TRAZABILIDAD

PLAN NACIONAL DE GESTIÓN A MEDIO/LARGO PLAZO DE LAS POBLACIONES DE JABALÍES SILVESTRES PARA REDUCIR EL RIESGO DE ENTRADA Y DIFUSIÓN DEL VIRUS DE LA PESTE PORCINA AFRICANA EN ESPAÑA



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	3
2.- POBLACIONES DE JABALÍES EN ESPAÑA.....	4
3.- EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE LA PPA EN ESPAÑA A TRAVÉS DE LA INFECCIÓN DE JABALÍES SILVESTRES.....	6
4.- RESPONSABILIDADES Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS	8
5.- PLAN DE CONTROL NACIONAL.....	10
6.- INDICADORES, OBJETIVOS DE REDUCCIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO, ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE DESVÍO DE LOS OBJETIVOS	12
7.- IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FOCALES A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y SECTORIAL..	14
8.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO	15
9.- COORDINACIÓN CON OTROS EEMM FRONTERIZOS	15
ANEXO I. PAQUETE MARCO DE MEDIDAS PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL.....	17
ANEXO II. PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LOS PLANES AUTONÓMICOS PARA GESTIÓN DE POBLACIONES DE JABALÍES SILVESTRES.....	22



1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La peste porcina africana (PPA) es una de las principales preocupaciones de las autoridades veterinarias europeas. La Comisión Europea, ante la preocupante evolución de la enfermedad en Europa y el papel que están jugando las poblaciones de jabalíes silvestres en el mantenimiento y difusión de la misma en la UE, envió una carta en octubre de 2018 a los Estados Miembros recomendando la implantación de acciones preventivas y mecanismos de coordinación para prevenir la entrada de la enfermedad en nuevos territorios y el control y erradicación de la enfermedad en los territorios ya afectados.

La Comisión Europea, en colaboración con todos los Estados Miembros, está desarrollando la Estrategia para el Control y Erradicación de la Peste Porcina Africana en la UE, que aborda e incluye distintas medidas para prevenir la introducción de la enfermedad en territorios libres y para controlarla y erradicarla en los territorios afectados. Entre las distintas medidas, se ha incluido un anexo específico (anexo IV), que especifica que todos los Estados Miembros deben desarrollar un Plan de Acción para la gestión a largo plazo de las poblaciones de jabalíes para reducir el riesgo de entrada y/o la difusión del virus de la PPA.

La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha destacado, desde la entrada de la PPA en la UE en 2014, la importancia de controlar y en su caso reducir la densidad de poblaciones de jabalí en Europa mediante la aplicación de diferentes medidas de forma sostenible a largo plazo, como una medida preventiva clave para mitigar el riesgo que representa la PPA para la UE. Estas acciones deben incluir una intensificación de la presión cinegética, actuaciones sobre la capacidad de carga del hábitat potencial para el jabalí, mejoras en la protección de cultivos y valoración de la posibilidad de restringir o prohibir la alimentación suplementaria, entre otras.

El control de la población creciente de jabalíes representa un desafío para las administraciones directamente involucradas en la gestión de esta especie (Caza, Sanidad Animal, Medio Natural, Ayuntamientos, mancomunidades), siendo necesario un enfoque coordinado y colaborativo dadas las graves implicaciones que conlleva la tendencia poblacional de esta especie en aspectos como:

- Seguridad vial: accidentes de tráfico graves, cada vez más frecuentes, en ocasiones con daños personales irreparables.
- La seguridad ciudadana, asociado al riesgo posible de ataques a viandantes o sus mascotas en zonas periurbanas.
- Agricultura y ganadería: daños a cultivos y cabañas ganaderas, pérdida de producciones, etc.
- Medio ambiente: competencia por los recursos y degradación de hábitats, incluyendo la interacción con otras especies silvestres, como la perdiz roja u otras con un régimen de especial protección..
- Salud pública: reservorio y fuente de enfermedades infecciosas para seres humanos (hepatitis E, tuberculosis, triquinosis, etc.)
- Sanidad animal: posible fuente de diseminación y mantenimiento de enfermedades (peste porcina africana, peste porcina clásica, tuberculosis, brucelosis, etc.).



El objetivo principal de este Plan de Acción es la gestión sostenible a medio y largo plazo de las poblaciones de jabalíes silvestres en España para contribuir a mitigar el impacto negativo que tiene esta especie, especialmente en áreas de sobrepoblación, y en particular, sobre la sanidad animal y la ganadería por el riesgo de entrada y difusión del virus de la peste porcina africana, pero también en cuanto a otras enfermedades (algunas de ellas zoonóticas), así como sobre otros aspectos como daños a la agricultura, daños a la biodiversidad, problemas de seguridad vial, etc. El objetivo específico del plan será por tanto la identificación de las áreas prioritarias de actuación para la aplicación de las medidas necesarias para reducir la población de jabalíes a un nivel que permita reducir el riesgo de los distintos impactos negativos mencionados.

2.- POBLACIONES DE JABALÍES EN ESPAÑA

El jabalí es una especie caracterizada por su elevada precocidad, prolificidad y adaptabilidad: las hembras pueden alcanzar la edad reproductiva antes del año de vida, con una media de dos camadas al año y entre 4 y 6 rayones por camada. Los rayones suelen sufrir una alta mortalidad por enfermedades y depredadores, pero a partir de los 6 meses la caza se convierte en el principal instrumento regulador de las poblaciones. A pesar de que los jabalíes pueden vivir más de 10 años, la esperanza de vida media es mucho más baja, especialmente en áreas con alta presión cinegética o en presencia de enfermedades.

El número de jabalíes cazados por temporada de caza refleja la tendencia de la población. En el conjunto de España, se ha observado en los últimos 40 años un fuerte crecimiento del número de jabalíes. Además, el incremento anual se ha ido acelerando, de tal manera que el número de jabalíes podría duplicarse en 2025, con el consecuente aumento de accidentes, daños a cultivos y riesgos sanitarios.

La elevada prolificidad de la especie, unida al aumento de hábitat favorable, presencia de cultivos que le sirven de fuente de alimentación y refugio y la constante disminución de la presión cinegética en determinados territorios, se traduce en el aumento observado. Como ocurre con otras poblaciones de ungulados silvestres, la población de jabalíes crece en España, como ocurre en otros Estados Miembros de la Unión Europea. Este crecimiento se ha acelerado con el tiempo, hasta el punto de que actualmente se estima que en España hay en torno a 1.200.000 jabalíes, una cantidad, que como se ha mencionado, podría verse duplicada en 2025. La distribución de áreas de mayor densidad de esta especie responde principalmente al noreste de la península ibérica, en especial a las provincias de Gerona y Barcelona, pero también a Tarragona, Huesca y Valencia. Las Comunidades Autónomas donde se está produciendo el mayor crecimiento reciente son Murcia y Cataluña, seguidas de otras regiones del norte como Castilla y León y Navarra (*Fuente: "Garrido et al (2019). Las especies cinegéticas españolas en el siglo XXI. Amazon."* y *"Massei et al (2014). Wild boar populations up, numbers of hunters down? A review of trends and implications for Europe. Pest Management Science. 71. 10.1002/ps.3965).*

Estas grandes variaciones en la población de jabalíes responden a distintos factores. En primer lugar, los grandes cambios que se han producido en el medio rural en las últimas décadas, entre los que se encuentran los cambios en el uso de la tierra y la ganadería junto al marcado despoblamiento de estas zonas. Esto ha provocado que los jabalíes tengan menos competencia por los recursos, tanto naturales

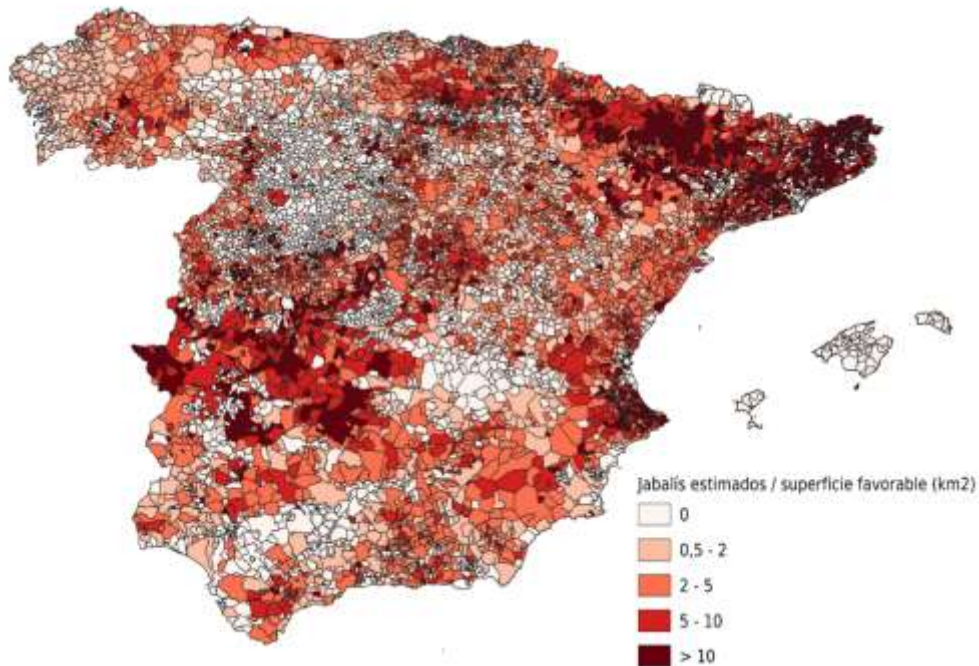


como antropogénicos, con ungulados domésticos y con la población humana; las zonas rurales se han convertido en un lugar perfecto para el cobijo, la alimentación y el crecimiento de los jabalíes. El propio entorno natural también ha cambiado sustancialmente, la despoblación rural y el abandono de la ganadería extensiva ha hecho que aumenten significativamente las áreas boscosas. En las últimas décadas, esta superficie se ha incrementado un 33%, ofreciendo refugio a los jabalíes y, en el caso de plantas leñosas que producen frutos, también alimento en abundancia. En segundo lugar, la superficie de regadío ha aumentado en España significativamente, de 3,3 millones de hectáreas en 2004 a casi 3,8 millones de hectáreas en 2018. Uno de los cultivos que ha aumentado sustancialmente es el cultivo de maíz, que brinda importantes ventajas a los jabalíes: por un lado, la densidad del cultivo les proporciona un refugio perfecto durante buena parte del año, y por otro, también ofrece una fuente de alimento apetecible y altamente nutritiva. En tercer lugar, el número de cazadores ha ido disminuyendo continuamente durante los últimos años, debido al envejecimiento progresivo de los cazadores unido a la falta de relevo generacional. Finalmente, el cambio climático trae consigo temperaturas templadas en la mayor parte del territorio nacional, lo que significa mejores condiciones ambientales para el éxito reproductivo de las poblaciones de jabalíes.

Una gran proporción de la población de jabalíes está compuesta por individuos de menos de un año de edad, en su mayoría menores de 6 meses, los llamados bermejitos. Los bermejitos tienen una elevada tasa de mortalidad, y solo alrededor del 50% alcanzan la siguiente etapa de su ciclo vital, entre los 7 y los 12 meses. A partir de ahí, aproximadamente el 50% de los individuos sobrevivirán el siguiente año para convertirse en juveniles, adultos de 2-3 años y adultos de 3-4 años. Muy pocos individuos alcanzan edades más avanzadas.

En cuanto a la dinámica de población anual, normalmente el pico máximo de población se alcanza aproximadamente en abril. A partir de ese momento, y durante la primavera y principio del verano, se produce cierta mortalidad, especialmente en los bermejitos, y posteriormente la población se estabiliza hasta que se produce un pronunciado descenso coincidiendo con el inicio de la temporada de caza. Durante el otoño y el invierno, temporada tradicional de caza del jabalí, se produce una marcada reducción de la población debida a la caza, hasta alcanzar su nivel mínimo en el mes de febrero de cada año. Este mínimo registrado en febrero aumenta cada año, con una media de crecimiento anual del 10%. Esto ocurre porque, dada la prolificidad de la hembra de jabalí, sería necesario extraer anualmente el 66% de la población, es decir, dos tercios del total, proporción que, año tras año no se cubre por la caza, produciéndose el aumento observado de la población.

Estos factores y condicionantes afectan a distintos niveles en distintas zonas de España. El siguiente mapa representa las estimaciones de densidad a nivel de municipio con una escala de color basada en el número estimado de jabalíes por km² teniendo en cuenta el concepto de superficie favorable para los jabalíes basado en bolsas de caza y en diversos factores ambientales, lo cual nos da una estimación muy realista de las densidades de jabalíes silvestres en nuestro país (*Fuente: ENETWILD consortium et al, 2019. ENETWILD modelling of wild boar distribution and abundance: initial model output based on hunting data, and update of occurrence-based models. EFSA supporting publication 2019: EN-1629. 25 pp. doi:10.2903/sp.efsa.2019.EN-1629*).



3.- EVALUACIÓN DEL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE LA PPA EN ESPAÑA A TRAVÉS DE LA INFECCIÓN DE JABALÍES SILVESTRES

El objetivo de esta estimación cualitativa y gráfica del riesgo de introducción y difusión de la PPA por medio de la infección de jabalís silvestres a nivel de municipio en España es el de poder servir de referencia a las autoridades competentes de las CCAA para la selección de las áreas de acción prioritarias de cara a la aplicación de las medidas incluidas en los planes autonómicos que forman el presente plan nacional.

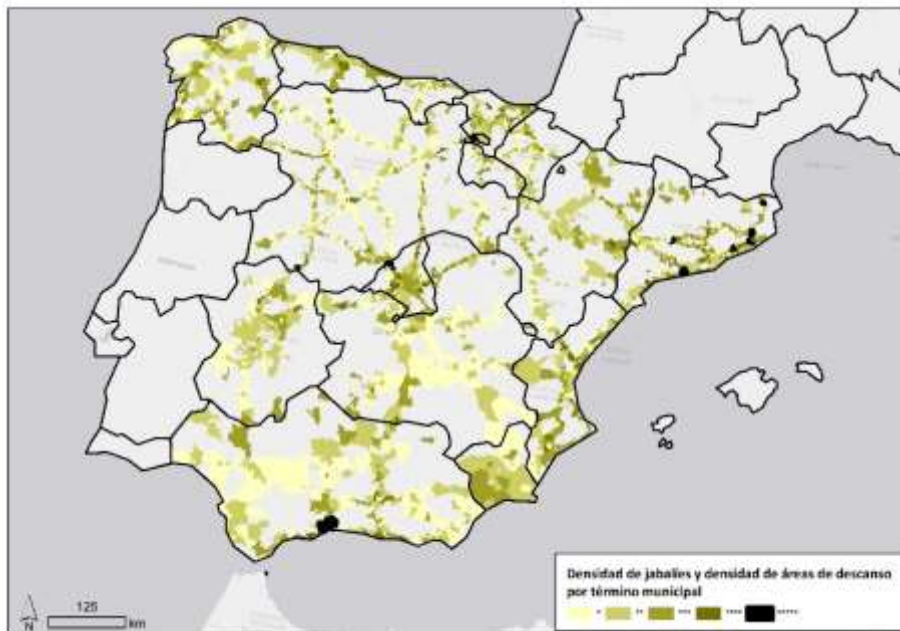
Estos mapas de riesgo deberán ser usados como complemento a los análisis de riesgo que las CCAA deberían realizar atendiendo a factores más locales que puedan influenciar los mencionados riesgos de introducción y difusión de la enfermedad en sus respectivos territorios.

Para realizar esta evaluación de riesgo se han empleado técnicas de mapeo basados en SIG a través de la superposición de capas específicas asociadas a factores de riesgo concretos relacionados con el riesgo a estimar en cada caso.

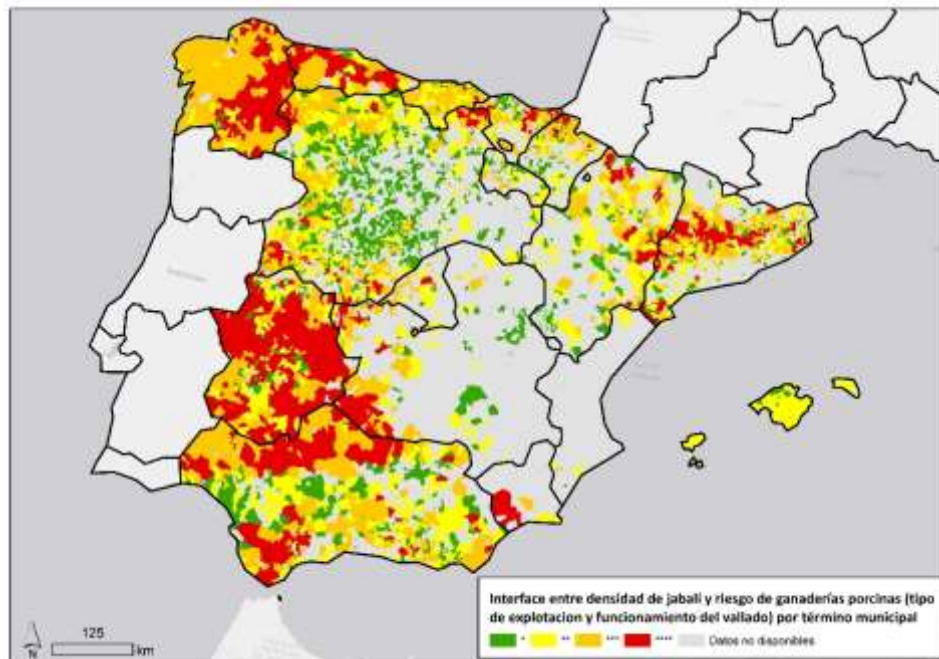
En primer lugar se muestra un mapa de riesgo que trata de estimar el riesgo a nivel de municipio de introducción de la enfermedad en las poblaciones de jabalís silvestres. Para ello se han considerado tres factores de riesgo: densidad de jabalís silvestres en base a la superficie favorable para la especie



(Fuente: *ENETWILD consortium et al, 2019. ENETWILD modelling of wild boar distribution and abundance: initial model output based on hunting data, and update of occurrence-based models. EFSA supporting publication 2019: EN-1629. 25 pp. doi:10.2903/sp.efsa.2019.EN-1629*), presencia en el municipio de carreteras de posible tránsito internacional y presencia de áreas de descanso en las carreteras consideradas, dado que el riesgo de entrada a través de jabalíes en base a la experiencia de los países afectados en la UE parece relacionarse significativamente con la eliminación de productos de origen porcino contaminados por parte de los conductores de estos medios de transporte al medio, que actuarían de fuente de infección para los jabalíes silvestres que tuvieran acceso a ellos, siendo esta eliminación de restos de productos contaminados en particular más probable en las áreas de descanso.



En segundo lugar, en el siguiente mapa se muestra una estimación del riesgo de contacto entre jabalíes y porcino doméstico como estimación de riesgo de transmisión de la enfermedad a las poblaciones de porcino doméstico si la entrada de la enfermedad se produjera a través de las poblaciones de jabalíes silvestres. Para su elaboración se han incluido los factores de riesgo siguientes: densidad de jabalíes silvestres en base a la superficie favorable para la especie (Fuente: *ENETWILD consortium et al, 2019. ENETWILD modelling of wild boar distribution and abundance: initial model output based on hunting data, and update of occurrence-based models. EFSA supporting publication 2019: EN-1629. 25 pp. doi:10.2903/sp.efsa.2019.EN-1629*), densidad de explotaciones de ganado porcino extensivo tanto de producción y reproducción como de cebo, densidad de explotaciones de porcino reducidas (por presentar en general niveles de bioseguridad relativamente más bajos y por lo tanto ser más probable el contacto directo o indirecto con las poblaciones de jabalíes silvestres) y explotaciones con ausencia de vallados o vallados deficientes en base a las encuestas realizadas en el marco del plan estratégico de bioseguridad en explotaciones porcinas.



4.- RESPONSABILIDADES Y PAPEL DE LAS PARTES INTERESADAS

El presente Plan de Acción identifica las distintas medidas incluidas en su marco de actuación para cuya implementación es necesaria la estrecha colaboración y comunicación de todos los actores implicados en su ejecución, que serían los siguientes:

4.1.- Administración pública; funciones y responsabilidades

- Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. Es la autoridad competente a nivel nacional en sanidad animal e interlocutor ante instancias internacionales, incluyendo la coordinación con las CCAA, el establecimiento de las líneas directrices para la gestión de la PPA y la coordinación nacional de este Plan de Acción, en aplicación de la estrategia de la UE para el control del riesgo de PPA en la Unión Europea. Coordinación y colaboración con el resto de grupos de interés para cumplir con el objetivo del presente plan.
- Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas. Autoridad competente en materia de caza, coordinadora de las actividades cinegéticas a nivel nacional y responsable de aquellas medidas relacionadas con la caza en el marco del presente Plan de Acción. Coordinación y colaboración con el resto de grupos de interés para cumplir con el objetivo del presente plan.



- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Autoridad competente en materias relacionadas con el medio ambiente y la biodiversidad en España y coordinadora de aquellas medidas de su competencia incluidas en el Plan de Acción. Coordinación y colaboración para cumplir con el objetivo del presente plan.
- Servicios oficiales de agricultura, ganadería, caza y medio ambiente, según la estructura organizativa particular, de las 17 Comunidades Autónomas de España. En España las Comunidades Autónomas actúan como autoridades competentes para la aplicación del plan. Las CCAA determinarán sus planes regionales que incluirán al menos la identificación de áreas prioritarias en función de los problemas específicos en cada una de ellas, la identificación e implementación de medidas seleccionadas de las incluidas en el marco del plan de acción, la monitorización de los indicadores identificados en el plan y la comunicación de dicha información al coordinador nacional según los criterios establecidos en el presente Plan de acción.
- Administraciones Locales (ayuntamientos, mancomunidades, etc.), que serán responsables de facilitar y apoyar la aplicación local de las medidas incluidas en los planes regionales desarrollados por las Administraciones Autonómicas.

4.2.- Otros grupos involucrados

- Asociaciones de caza: responsables de la organización interna del sector cinegético, participación en el diseño del plan, comunicación de información relativa al Plan de Acción y sensibilización para la aplicación efectiva de las medidas de control.
- Asociaciones de agricultores: responsables de la difusión de la información al sector agrario para la implementación de medidas concretas relacionadas en particular con la protección de cultivos.

4.3.- Toma de decisiones y coordinación; reuniones de seguimiento

Las medidas de control de la población de jabalíes silvestres descritas en este documento son aplicadas por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas de acuerdo con las necesidades específicas de cada región, la situación particular de las poblaciones de jabalí y los problemas locales asociados a estas zona (sobreabundancia, deslocalización de la especie, densidad de cultivos, áreas protegidas a nivel nacional, accidentes de tráfico, daños en cultivos, etc.).

El paquete de medidas se ha decidido a partir de la colaboración conjunta entre autoridades competentes en Sanidad Animal, Caza y Medio Natural, tanto a nivel central como regional, así como de las asociaciones de caza nacionales y expertos en materia de fauna silvestre. A las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma les corresponde definir, implementar y monitorizar qué medidas específicas deben ser aplicadas en sus territorios para cumplir con el objetivo del plan. Estas medidas deberán encuadrarse dentro del marco acordado a nivel nacional.

Para el seguimiento de las medidas implantadas, se creará una Comisión técnica de seguimiento del plan en el que estén representadas todas las unidades involucradas de caza, medio natural y sanidad



animal a nivel nacional, autonómico y local, que se reunirá periódicamente, y en cualquier caso al menos una vez al año y cuando sea necesario, para evaluar la información obtenida por las CCAA de las actividades de monitorización de indicadores incluidas en este Plan, información que será recogida por el MAPA como coordinador nacional. Tras la evaluación realizada por la Comisión técnica, se realizará una lista de recomendaciones para cada plan regional con el fin de corregir las desviaciones de los objetivos acordados en caso de ser necesario.

Las reuniones de la Comisión técnica servirán también como foro para discutir y compartir problemas, buenas prácticas, etc. Por otro lado, la Comisión técnica será el órgano encargado de evaluar la inclusión de nuevas medidas de control o las propuestas de adaptación de las medidas existentes, basándose en la información científica más reciente disponible.

La Comisión técnica en caso de verse necesario podrá contar con grupos multidisciplinares de expertos que serán designados para la tarea concreta que se precise.

5.- PLAN DE CONTROL NACIONAL

5.1.- Principios generales

El Plan de Acción, que forma parte de la Estrategia Nacional de Control de las Poblaciones de Jabalíes en España, está basado en dos principios fundamentales.

En primer lugar, tiene en cuenta la mejor información científica disponible, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta las recomendaciones de la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) para el control de la situación de sobreabundancia de jabalíes en la UE, que son las bases de la Estrategia de Control y Erradicación de la Peste Porcina Africana en la UE en relación con el riesgo de diseminación de la enfermedad en poblaciones de jabalíes silvestres.

En segundo lugar, el Plan de Acción tiene un enfoque regional, entendiendo que la aplicación de medidas de control de poblaciones de jabalíes silvestres requiere una aplicación específica en función de la situación particular de cada zona geográfica, basada en los resultados de los sistemas de monitorización y seguimiento de las poblaciones de jabalíes, la normativa autonómica específica en materia de caza o gestión de las poblaciones de jabalíes silvestres o la organización de personal, entre otras.

En este contexto, a nivel central, a través de los órganos mencionados en la sección anterior, se realizarán actividades de coordinación para asegurar la aplicación adecuada de las distintas medidas a nivel nacional, asegurando una actuación eficaz y armonizada en todo el país para cumplir con los objetivos del plan nacional.

5.2.- Marco temporal



El plazo inicial propuesto para la implantación de este Plan de Acción es de cinco años, de 2021 a 2026. Una vez expire el Plan, se valorará la posibilidad de prorrogarlo por otro periodo a definir en función de la situación general de las poblaciones de jabalíes en el país. El Plan en todo caso se pone en marcha con el objetivo de establecer y mantener un marco de gestión a largo plazo de la especie en España.

Dentro del quinquenio inicialmente propuesto, se establecen plazos anuales para la implementación y evaluación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores propuestos en el presente Plan. Por tanto, en el marco de cada evaluación anual, el Plan es susceptible de modificaciones a través de las acciones correctivas que decida el grupo técnico en colaboración con la CA en cuestión a los planes regionales en caso de que los indicadores muestren una desviación de los objetivos previstos.

5.3.- Paquete de medidas incluidas en el plan nacional

La variabilidad de las particularidades específicas sobre la densidad de población de jabalíes, su localización y otros problemas concretos de cada región de España, con situaciones diferentes en cuanto a áreas agrícolas y forestales en comparación con las áreas urbanas y periurbanas, con presencia de cotos privados de caza y parques naturales, como se detalla en la sección *Población de jabalíes en España* de este documento, implica la necesidad de adoptar o no adoptar medidas específicas en cada zona en función de su situación particular.

El objetivo básico del plan es la gestión sostenible a largo plazo de las poblaciones de jabalíes en España para contribuir a mitigar el impacto negativo que esta especie, especialmente en las zonas de sobrepoblación, ocasiona en varios ámbitos como daños a la agricultura, daños a la biodiversidad, problemas de seguridad vial, impacto en salud pública e impacto en sanidad animal, en particular en lo referente al riesgo de PPA para las poblaciones de jabalíes silvestres y para el sector porcino.

De esta forma, la Administración General del Estado ha propuesto, con la colaboración de todas las partes interesadas, un marco que incluye distintas medidas y que se pone a disposición de los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas, para que éstos decidan las medidas concretas a ser incluidas en los planes regionales. Algunas de las medidas tienen alcance nacional, siendo responsabilidad de la Administración General del Estado, que proveerá el diseño y la implementación de estas medidas a nivel suprarregional.

Para la aplicación efectiva de las medidas, es necesaria la estrecha coordinación, colaboración y comunicación entre las autoridades nacionales en materia de caza, sanidad animal y medio ambiente, tanto a nivel central como regional. Asimismo, algunas de las medidas requieren la colaboración de las autoridades locales.

Las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas seleccionarán aquellas medidas que consideren oportunas en sus respectivos territorios en función de los escenarios de sobrepoblación o impactos que se producen en los mismos y monitorizarán su implementación y eficacia para poder aplicar medidas correctivas por ellos mismos o recomendadas por la Comisión técnica de Seguimiento de forma temprana cuando sea necesario. Las medidas seleccionadas para ser incluidas en cada plan regional, así como las medidas correctivas a implementar en caso de ser necesarias, serán



comunicadas al MAPA antes de su implementación y en cualquier caso antes del 1 de junio de cada año, para que puedan ser incluidas en un documento de revisión del Plan de Acción para la gestión a largo plazo de las poblaciones de jabalíes para reducir el riesgo de entrada y difusión de peste porcina africana en España.

El paquete de medidas propuesto a nivel nacional está incluido en el anexo I del presente plan.

5.4.- Coordinación, seguimiento y presentación de informes

Anualmente, las Comunidades Autónomas deben enviar un informe oficial al MAPA sobre el estado de implementación de las medidas seleccionadas, así como su efectividad en base al seguimiento de los indicadores propuestos en el presente plan, a más tardar el 1 de junio de cada año. Estos informes serán recopilados y evaluados primero por el MAPA a nivel nacional con el fin de monitorizar la efectividad de las medidas de control implementadas en cada Comunidad Autónoma. En el caso de que no se cumplan los objetivos esperados dentro del plan de acción nacional o en el caso de que se detecten problemas de baja efectividad de las medidas implementadas, el MAPA propondrá acciones correctivas que serán discutidas y consensuadas por la Comisión técnica en coordinación con la CA que corresponda. Las acciones correctivas que se decidan para cada región serán acordadas formalmente, serán incluidas en los planes autonómicos y comenzará el nuevo año de implementación.

Una vez finalizada la temporada de caza tradicional del jabalí, recibidos los informes de seguimiento de las CCAA y después de cada año natural de implementación, se realizará una reunión de coordinación de la Comisión técnica de seguimiento del plan para compartir el resultado de la aplicación de la Estrategia en cada territorio, con el fin de comparar resultados y compartir experiencias de éxito y problemas que puedan haber ocurrido, así como las soluciones aplicadas a los mismos.

6.- INDICADORES, OBJETIVOS DE REDUCCIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO, ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE DESVÍO DE LOS OBJETIVOS

Para poder realizar una evaluación de la eficacia de las medidas de control y gestión poblacional de jabalíes implementadas por las diferentes Comunidades Autónomas en cada marco anual, es necesario definir indicadores que sean aplicables a todas las Comunidades Autónomas o regiones, y que sean específicos, medibles y temporales.

Los indicadores propuestos son los siguientes:

1. Número de cazadores existentes cada año

La evaluación de este indicador se realizará a través de la monitorización de tres subindicadores:

- Número de licencias de caza registradas oficialmente

Anualmente, cuando la información sea comunicada al MAPA por las Comunidades Autónomas, se comunicará el número de licencias de caza registradas en las bases de datos de las Asociaciones de



Caza, para que se pueda valorar la evolución. Este número irá acompañado de la edad media de los cazadores registrados.

- Número de licencias de caza emitidas el año anterior

Por otro lado, se valorará la evolución del número de nuevos cazadores incorporados cada año, es decir, el número de nuevas licencias de caza expedidas por las Asociaciones de Caza tras superar los correspondientes exámenes y pruebas oficiales. Se prestará especial atención al número de licencias de caza emitidas a cazadores menores de 40 años que se comunicarán por separado. De esta forma, se valorará la eficacia de las medidas de fomento de la caza para paliar la reducción del colectivo, y especialmente las medidas dirigidas a la juventud.

- Número de licencias de caza retiradas el año anterior

Asimismo, se evaluará el número de cazadores que se dan de baja de las distintas Asociaciones de Caza, desglosando estos datos según los diferentes motivos (por ejemplo, baja por cese voluntario de actividad, o forzosamente por enfermedad, etc.).

2. Número de cacerías o eventos de caza registrados anualmente

Se valorará el número de eventos cinegéticos realizados y registrados anualmente por las autoridades cinegéticas, de forma que se pueda valorar la evolución en cuanto al esfuerzo y aumento de la presión cinegética realizada por el colectivo cazador. Los eventos de caza se dividirán en las diferentes modalidades aplicadas a la caza del jabalí.

3. Número de autorizaciones extraordinarias concedidas por los Servicios Cinegéticos oficiales

Se valorará el número de autorizaciones extraordinarias otorgadas por los Servicios Oficiales de Caza en caso de comunicaciones de daños ocasionados por jabalíes o situaciones para las que puedan considerarse actuaciones extraordinarias de control.

4. Número de autorizaciones extraordinarias realizadas en Parques Naturales o Áreas Protegidas

Se valorará, así mismo, el número de autorizaciones extraordinarias otorgadas por los Servicios correspondientes para actuaciones en áreas protegidas y parques naturales, tras las comunicaciones recibidas de daños ocasionados por jabalíes u otras situaciones en las que, de forma análoga al punto anterior, se puedan considerar actuaciones extraordinarias de control.

5. Número de jabalíes cazados anualmente (bolsas de caza)

Asimismo, cada Comunidad Autónoma presentará el número total de jabalíes cazados anualmente en función de los resultados de las bolsas de caza, de forma que se pueda evaluar de forma bruta el número de jabalíes cazados cada año. Esta cifra se comparará con la estimación de la población de



jabalíes a principios de año para obtener el porcentaje de jabalíes extraídos cada año mediante actividades cinegéticas.

6. Número de jabalíes cazados y número de cazadores participantes en cada evento de caza por modalidades de caza

Mediante este indicador se puede evaluar la eficiencia media de los diferentes eventos cinegéticos realizados en cada Comunidad Autónoma en términos de caza de jabalí. Además, se debe indicar el número de hembras de jabalí cazadas en cada evento, de manera que se pueda valorar la efectividad de las medidas de concienciación hacia la comunidad cazadora sobre la importancia y necesidad de cazar hembras para reducir la tasa de reproducción de la especie.

7. Número de trampas instaladas y número de jabalíes capturados anualmente en cada región

También se informará del número de trampas instaladas oficialmente en cada Comunidad Autónoma, indicando su ubicación (al menos el número total de trampas a nivel provincial), así como el número de jabalíes atrapados anualmente por este método.

8. Estimación oficial de la población de jabalíes en el momento de emitir la información

Esta estimación se realizará en base a las bolsas de caza o cualquier otro método utilizado en cada región. Cuando esté disponible la densidad estimada de jabalíes notificada anualmente en los puntos piloto de monitoreo se utilizará para esta estimación o para ajustar la estimación realizada por bolsas de caza.

7.- IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FOCALES A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y SECTORIAL

Con el objetivo de garantizar un flujo eficiente de toda la información generada de los distintos Planes de Acción (Nacional y Autonómicos), se designarán Puntos Focales de contacto de cada uno de los actores o partes involucrados en el presente Plan nacional.

Se establecerá un Punto Focal en cada Comunidad Autónoma para la comunicación con el nivel central MAPA. Así, el Punto Focal será punto de contacto para comunicación de todos los asuntos relacionados con el Plan en la Comunidad Autónoma y a su vez actuará como punto de contacto y emisor de la información, una vez analizada y consensuada entre todas las partes a nivel autonómico, con el Punto Focal nacional.

Se establecerá también un Punto Focal nacional, dependiente del MAPA (Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria o Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios), que recopilará toda la información relativa al Plan de Acción Nacional. El Punto Focal nacional comunicará todos los asuntos relacionados con el presente Plan de Acción al resto de unidades ministeriales (MAPA y MITERD) y, a su vez, mantendrá contacto periódico con los Puntos Focales autonómicos para comunicación de cualquier asunto relacionado.



Finalmente, se establecerá también un Punto Focal de contacto en las distintas asociaciones sectoriales involucradas (sectores cinegético y agrario) que funcionará de un modo similar a los anteriores, centralizando toda la información, recomendaciones, opiniones y asuntos que sean preciso comunicar a los Puntos Focales nacional y/o autonómicos.

8.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Con objeto de mantener un seguimiento adecuado de la implementación del presente Plan, se establecerá una Comisión Técnica de Seguimiento Nacional, que funcionará como un grupo técnico de seguimiento en el que estén representadas todas las unidades involucradas en el mismo, de acuerdo con los puntos 4.1 y 4.2 del presente documento.

Esta Comisión Técnica de Seguimiento Nacional se reunirá periódicamente, y en cualquier caso al menos una vez al año y cuando se contemple necesario, para realizar una evaluación de la información obtenida relativa a las actividades de monitorización de indicadores incluidas en este Plan, información que será remitida a los puntos focales del MAPA de acuerdo con el punto 5.4 del presente documento.

Las reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento Nacional servirán también como foro para discutir y compartir problemas, recomendaciones, experiencia, etc. Por otro lado, dicha Comisión técnica será el órgano encargado de evaluar nuevas medidas de control o las propuestas de adaptación de las medidas existentes, basándose en la información científica más reciente disponible.

La Comisión Técnica de Seguimiento Nacional estará integrada por las siguientes partes:

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, representado por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria y por la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, representado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
- Servicios oficiales de agricultura, ganadería, caza y medio ambiente de las 17 Comunidades Autónomas.
- Representantes de Administraciones Locales y mancomunidades (cuando la CA lo estime oportuno).

9.- COORDINACIÓN CON OTROS EEMM FRONTERIZOS

Como se ha señalado en distintos puntos a lo largo del presente documento, resulta fundamental adoptar un enfoque de actuación coordinada entre los distintos órganos y unidades administrativas competentes en los distintos ámbitos del Plan, con objeto de optimizar las actuaciones encaminadas al control poblacional en cada región.



Así mismo, es necesario un enfoque regional del presente Plan, adaptando las medidas a cada área territorial en función de su situación o necesidades particulares con relación a su problemática concreta sobre las poblaciones de jabalíes. Este enfoque cobra especial importancia en el caso de CCAA fronterizas con los países de Francia y Portugal, debido a la posibilidad de desplazamientos naturales de poblaciones de jabalíes en estas zonas fronterizas. Estos desplazamientos pueden suponer problemas o riesgos adicionales para estas CCAA, destacando en especial el riesgo de incursión de Peste Porcina Africana en España en caso de que estos países pudieran verse afectados por la enfermedad.

Si bien existe una comunicación y coordinación constante de la Administración General del Estado de España con ambos países, materializadas a través de reuniones bilaterales anuales, resulta importante la adopción de actuaciones coordinadas entre las CCAA fronterizas con estos países en materia de monitorización y control poblacional de jabalíes. En particular, se plantean actuaciones de cara a la monitorización de las poblaciones de jabalíes presentes en las zonas fronterizas de España con Francia y Portugal, con objeto de asegurar una adecuada monitorización de estas poblaciones y poder evaluar su desplazamiento transfronterizo, y de este modo poder aplicar de forma más precisa y coordinada medidas de prevención y/o control para reducir el riesgo de incursión o difusión de Peste Porcina Africana, entre otros beneficios.

Aunque será la CA en cuestión la que deberá llevar a cabo esta coordinación en la práctica, el MAPA servirá de vehículo para facilitar esta coordinación a través de las vías de contacto establecidas con estos países a nivel nacional.



ANEXO I

PAQUETE MARCO DE MEDIDAS PROPUESTAS A NIVEL NACIONAL

1. REGULACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA Y OTRAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN DEL JABALÍ SILVESTRE

- Evitar el acceso de jabalíes a desperdicios en basureros, cubos de basura en zonas periurbanas, zonas de descanso de carreteras, áreas de recreo, etc., mediante la colocación de vallados u otros medios disuasorios.
- Prohibición de la alimentación suplementaria con excepción de los supuestos contemplados en el artículo 3.3 y el artículo 5.1 del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis.
- Verificación del cumplimiento de los registros y controles sanitarios de los agrupamientos de alta densidad o manejos de jabalíes para sueltas, cría o movimientos.
- Facilitar y apoyar medidas de gestión de subproductos no destinados al consumo humano (SANDACH) de cacerías, para evitar su consumo por parte de los jabalíes silvestres.
- Investigación, desarrollo y transferencia de productos atrayentes no alimenticios y ecológicos o biodegradables para aumentar la eficacia de la caza.

2. AUMENTO DE LA PRESIÓN CINEGÉTICA SOBRE LAS POBLACIONES DE JABALÍES SILVESTRES

2.1. Eliminación de diferentes trabas administrativas

- Veda; ampliación de la época de caza del jabalí.
- Cupos; eliminación de cupos en las actividades de caza colectivas y en las esperas y aguardos.
- Repeticiones de mancha en cotos.
- Incremento de número de batidas por mancha o monte.
- Agilización de trámites, como la reducción de periodos de respuesta y/o la presentación de solicitudes por vía telemática.
- Sustituir las “autorizaciones administrativas” por las “comunicaciones” en relación a la actuaciones de caza extraordinarias sobre el jabalí en relación a las previstas en el plan de caza establecido, teniendo en cuenta que las autoridades competentes autonómicas y los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado son concedoras de las actividades cinegéticas extraordinarias a realizar.
- Simplificar los requisitos normativos de perros de caza y rehalas siempre que se cumplan las condiciones adecuadas higiénico-sanitarias y de bienestar animal.



- Facilitar los trámites de control poblacional por daños en cultivos y por daños a explotaciones ganaderas.
- Supresión del pago de tasas por parte del cazador para la obtención de autorización de actuaciones de caza que tengan por objeto el control poblacional.

2.2. Fomentar medidas de caza que favorezcan la reducción de la población

- Permitir y fomentar la caza de hembras adultas, crías y jóvenes, bien todo el año o al menos en las épocas fuera de las épocas más sensibles de reproducción de la especie o especies que se puedan ver afectadas según la zona. Condicionar las medidas de flexibilización del apartado 2.1 al fomento de la caza de hembras y jóvenes.
- Permitir y fomentar la caza del jabalí en cotos de caza menor y mayor durante todo el año mediante recechos y esperas nocturnas, así como con perros sólo durante la época tradicional de octubre a febrero.
- Permitir el uso de productos atrayentes para el jabalí en los sitios donde se realicen las esperas para aumentar la eficacia del control.
- Reconocimiento de la caza del jabalí en mano como modalidad cinegética.
- Permitir la caza en áreas nevadas.
- Aumento de la presión cinegética en los terrenos de caza de titularidad pública.

2.3. Métodos complementarios a la caza

- Autorización y fomento de métodos complementarios de caza con arma de fuego como la caza con arco, que también se podría usar en zonas de seguridad donde la caza con arma de fuego está prohibida, que ha dado buenos resultados en zonas periurbanas de algunas CCAA.
- Autorización de elementos de visión nocturna, tanto analógicos como térmicos, de cara a garantizar la seguridad hacia las personas y hacia la cabaña ganadera doméstica, así como de cara a aumentar el éxito y la eficacia de los lances nocturnos. La autorización de uso de estos visores irá sujeta a la existencia de normativa reguladora específica, a nivel nacional o autonómico, que contemple su uso en base a lo establecido en los artículos 61 y 65 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Aplicación de trampas y capturaderos de diversos tamaños como método alternativo a la caza con arma de fuego en zonas donde esta caza no sea posible, como por ejemplo zonas periurbanas o de seguridad, o como método complementario en zonas donde la caza por sí sola no sea capaz de conseguir el objetivo de gestión de la población de jabalíes silvestres, como por ejemplo en zonas de transición secano/regadío.
- Control por medio de las guarderías ambientales, tras comunicación al titular de los derechos cinegéticos la obligación de control intensivo de la población de jabalíes y que él mismo solicite apoyo a las autoridades para realizar esta labor.
- Contratación de controladores profesionales (actividad no lúdica).



3. MEDIDAS TENDENTES A FRENAR LA DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE CAZADORES

- Realización de actividades de capacitación de aspirantes a cazadores mediante jornadas o cursos reglados que permitan la sustitución de parte o la totalidad de los actuales exámenes.
- Campañas de comunicación a la sociedad sobre los aspectos positivos de la caza y de la figura del cazador, resaltando su papel como recolector de datos que avalan proyectos científicos sobre la situación de las especies cinegéticas, como pieza fundamental en la vigilancia pasiva de numerosas enfermedades, como mantenedor del equilibrio de poblaciones de fauna silvestre y de la biodiversidad, de los ecosistemas y como pieza importante para el desarrollo rural y para combatir el reto demográfico.

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA AL COLECTIVO DE CAZADORES

- Impulsar la formación y concienciación del colectivo de cazadores en relación a la caza orientada al control de poblaciones.
- Impulsar la formación del colectivo de cazadores en materia de bioseguridad, vigilancia sanitaria y otros aspectos sanitarios importantes relacionados con la gestión de las poblaciones de fauna silvestre.

5. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIOS PARA PROTECCIÓN DE CULTIVOS Y PARA LA PROTECCIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS

- Fomentar, mediante financiación a través de los fondos de los Planes de Desarrollo Rural u otras líneas presupuestarias, la implementación de medidas encaminadas a evitar la entrada de jabalíes a las plantaciones y en las explotaciones ganaderas, como por ejemplo mediante la instalación de vallados u otros medios disuasorios tales como repelentes olorosos y/o sonoros, y fomentar la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica en el desarrollo de este tipo de productos.
- Facilitar las acciones de caza dentro de los cultivos mediante la creación de corredores de dimensiones adecuadas para permitir una mayor eficacia en las labores de caza a llevar a cabo.
- Instalación de trampas en áreas colindantes a zonas de cultivos y explotaciones ganaderas o donde se evidencie presencia continuada de jabalíes por daños en los mismos.
- Establecimiento de cultivos “alternativos” en zonas adecuadas (lo más próximos posible a los encames y lo más alejados de los cultivos convencionales), que se siembren y maduren antes (aunque produzcan menos) para que atraigan a los jabalíes de la zona con el objeto de llevar a cabo actividades de control sobre ellos. Estos cultivos, que no son los comerciales, deberán establecerse con corredores y todas las medidas que permitan realizar gestión de la población de jabalíes en su interior con un alto nivel de eficacia.
- Implementar medidas de gestión agrosilvopastoril, asociada a un incremento del aprovechamiento por pastoreo extensivo de zonas arbustivas, para minimizar el refugio y defensa del jabalí frente a la caza con perros.



- Empleo de perros adiestrados y especializados para ahuyentar los jabalíes en zonas periurbanas o de cultivos, bien a través de perros de rehala o perros de rastro según las características en cada caso.
- Modificación del hábitat que favorezca la presencia del jabalí, sobre todo en lugares cercanos a poblaciones y lugares habitados: nos referimos a zonas arbustivas y de maleza espesa donde se refugian, crían y viven, como barrancos llenos de zarzales, campos abandonados con gran cantidad de maleza, ríos con grandes cañaverales, etc. Para ello, la Administración competente en dichos lugares deberá evaluar inicialmente la idoneidad de actuar para no afectar a otros elementos naturales (especies y hábitats protegidos, por ejemplo) y acometer la limpieza y extracción de dicha biomasa y su posterior utilización para la producción de energía.

6. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- Posibilidad de inclusión en los Planes de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de medidas específicas para el control del jabalí coherentes y basadas en las presentes en los Planes de Ordenación Cinegética de los espacios acotados que se encuentren incluidos en o que formen parte de los Espacios Naturales Protegidos, en caso de que esta circunstancia se dé.
- La gestión de los espacios naturales protegidos corresponde a la administración estatal o autonómica. Por ello, en dichos espacios sería teóricamente más fácil implementar medidas: caza, trampeo y/o controlador profesional.

7. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN Y EL CONSUMO DE CARNE DE JABALÍ

- Las autoridades competentes (nacionales, autonómicas y locales) establecerán y promoverá las medidas necesarias para fomentar y facilitar la comercialización y el consumo de carne de jabalí en condiciones adecuadas.
- Impulso de la habilitación de salas de despiece para facilitar la comercialización de la carne de fauna silvestre.
- Ante la abundancia de jabalíes cazados, tanto provenientes de la caza con carácter lúdico como de la caza de control, se produce un abundante stock de carne que supera las posibilidades del autoconsumo. En este sentido se debería facilitar la posibilidad de vender o donar la caza y la transformación de las canales en el marco de un mercado de proximidad a través del desarrollo de estructuras de procesado y comercialización tales como plantas de recepción, control y vigilancia de las canales por comarcas cinegéticas (naves frigoríficas dónde las carnes reposen hasta que el volumen haga viable el transporte a los centros de transformación), o bien a través del desarrollo de pequeñas empresas de transformación que procesen las canales e introduzcan los productos derivados en las cadenas de alimentación a nivel local. Es importante la comercialización de la especie tanto a nivel de proximidad, como a nivel nacional e internacional.



8. MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL

- Campaña de comunicación a nivel nacional dirigida al público en general que incluya mensajes sobre los problemas asociados a la sobreabundancia del jabalí, la necesidad de una adecuada gestión a largo plazo de estas poblaciones, la necesidad de mantener la caza como medio necesario pero no suficiente para asegurar una gestión adecuada de las poblaciones de fauna silvestre, la necesidad de no alimentar a los jabalíes silvestres, el problema de la suelta de cerdos vietnamitas al medio y su relación con la posibilidad de hibridación con los jabalíes silvestres, etc.
- Aplicación de medidas encaminadas a fomentar la concienciación de la población, sobre todo en áreas urbanas y periurbanas, para que no se considere al jabalí como un animal doméstico y no se dé de comer a los jabalíes silvestres, mediante campañas de comunicación y colocación de carteles en zonas de tránsito y ocio campestre de personas alrededor de las ciudades. Valorar llegar a la prohibición y posibles sanciones.

9. MONITORIZACIÓN DE LA ESPECIE

Implantación de puntos de monitorización, que será especialmente importante en aquellas zonas donde la información disponible en cuanto a densidades de jabalí tenga un alto grado de incertidumbre por la falta de datos, así como para valorar la eficacia de las medidas seleccionadas y poder modular su aplicación.

Las CCAA deberán poner en marcha, desde el comienzo de la implementación de las medidas seleccionadas, un sistema de monitorización, que recogerá información sobre el nivel de implementación y la efectividad de las medidas implementadas en base a los indicadores contemplados y descritos en el Plan de acción para la gestión a largo plazo de poblaciones de jabalíes silvestres para reducir el riesgo de entrada y difusión de Peste Porcina Africana en España, presentado a la Comisión Europea en el marco de la Estrategia de Control y Erradicación de la PPA en la UE.

Los datos oficiales de monitorización recabados a nivel nacional se analizarán en relación a la información recogida en otras bases de datos tales como herramientas propias del sector o datos de las autoridades de salud pública sobre el número de jabalíes analizados de triquina.

Por último, se fomentará la investigación de nuevos métodos para monitorizar la especie, como drones, cámaras de foto trapeo o cámaras térmicas para monitorización, localización de cadáveres o seguimiento de grupos familiares para definir comportamiento, áreas de actividad o interacciones entre grupos, entre otros.



ANEXO II

PROPUESTA DE ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LOS PLANES AUTONÓMICOS PARA GESTIÓN DE POBLACIONES DE JABALÍES SILVESTRES

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

- Antecedentes y marco en el que se incluye el presente Plan autonómico dentro del Plan de Acción nacional en respuesta a la estrategia de la UE para la lucha contra la PPA y recomendaciones de la EFSA.
- Impacto de foco de PPA a nivel autonómico.
- Otras motivaciones: daños a cultivos, accidentes de tráfico, salud pública.
- Objetivo/s del Plan autonómico

2. CARACTERIZACIÓN DE POBLACIONES DE JABALÍES SILVESTRES Y RIESGO DE PPA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Caracterización de las poblaciones de jabalíes en la Comunidad Autónoma. Evolución histórica y situación de densidades actual y dinámicas de poblaciones. Proyecciones de crecimiento a futuro.
- Sistemas de monitoreo y sistemas de estimación de densidades en uso en la CA.
- Factores más importantes que contribuyen a este aumento en la CA o por zonas
- Identificación, en caso de ser adecuado, de municipios o áreas de actuación prioritaria y problemática particular de cada área (problemas periurbanos, asociaciones proteccionistas, daños agrícolas, etc.).
- En caso de hacer/haber hecho algún análisis de riesgo en el que basar la selección de la zonas de actuación en relación al riesgo de PPA, información de resultados de estos AR.

3. ACTORES EN EL PLAN, DEFINICIÓN, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

- Identificación de los actores oficiales (Sanidad animal, medio ambiente y caza) involucrados en el plan con sus roles y responsabilidades (diseño, implementación, monitorización, acciones correctoras, etc.) de cara a cumplir con el Plan nacional.
- Estructura organizativa. Cadena de mando, mecanismos de toma de decisiones y de coordinación. Agenda de reuniones de seguimiento, comunicación al MAPA, etc.
- Identificación de otros actores: mancomunidades y entidades locales, sociedad, asociaciones de cazadores y medioambientales, asociaciones de agricultores, etc.



4. PLAN DE ACCIÓN AUTONÓMICO

- Principios de actuación: evidencia científica, enfoque local/regional;
- Marco temporal de ejecución del Plan: global plurianual y desglose en planes específicos anuales sujetos a revisión
- Medidas de actuación elegidas de las incluidas en el Paquete de Medidas nacional en la CA o por zonas

5. INDICADORES, OBJETIVOS DE REDUCCIÓN A MEDIO Y LARGO PLAZO, ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE DESVÍO DE LOS OBJETIVOS

- Selección de indicadores por la CA respecto a los presentados en el Plan de Acción Nacional.
- Descripción de objetivos concretos en relación a los indicadores seleccionados.
- Estructura, agentes implicados y sus responsabilidades en las actividades de monitorización, evaluación de información, revisión de eficacia, etc.
- Previsión de medidas correctivas planteadas por la CA en caso de desvío de los objetivos

Después cada año de ejecución cada CA deberá enviar al MAPA en las fechas establecidas en el plan un informe de implementación y seguimiento de la eficacia del plan en el que se incluirá información relativa al menos a los siguientes puntos:

- Información general sobre la aplicación del plan en la CA o por zonas.
- Indicadores y nivel de consecución de los objetivos planteados en cada uno de ellos.
- Problemática encontrada en la implementación del plan o en alguna de las medidas seleccionadas.
- Propuesta de acciones correctivas para salvar la problemática identificada.
- Otras observaciones.

Identificación del Punto Focal de contacto del Plan Autonómico de gestión poblacional de jabalíes silvestre (nombre y apellidos, unidad de trabajo y cargo, teléfono y e-mail de contacto).